100.13.04-003 DE 2025

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 100.13.04-003 DE 2025

FECHA: 29 DE MAYO DE 2025

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: CDM CONSULTORES COLOMBIA SAS
R/L. YESID ADOLFO GUTIERREZ MARTÍNEZ

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-012/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Consultoría N° 100.13.04-003 DE 2025, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato: Consultoría	**CONTRATO N°** 100.13.04-003 de 2025 de **FECHA** 29 de Mayo de 2025	
Contratista:	**Nombre:** CDM CONSULTORES COLOMBIA SAS	**Nit:** 901117565-1
	Representante legal: YESID ADOLFO GUTIERREZ MARTÍNEZ	**Dirección:** Carrera 13ª Sur 95 90 OF Sec La Samaria
	Identificación: CC# 1.110.541.164	**Ciudad de domicilio:** Ibagué - Tolima
	Teléfono: No registra **Celular:** 3108706581	**Correo**: yesid2014@hotmail.com
Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DISEÑAR, FORMULAR Y GESTIONAR LA VIABILIDAD TECNICA DE LOS PROYECTOS DE ADQUISICION Y OPERACIÓN DE UNA AMBULANCIA TAB Y UN VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL, PARA FORTALECER LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE"		
OBLIGACIONES POR LAS PARTES: Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes: 1. Suministrar los bienes y realizar la prestación del servicio de acuerdo a las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso. 2. Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo		

100.13.04-003 -- 29 MAY 2025

del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

3. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
4. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
5. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
6. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
7. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
8. Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
9. Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
10. Garantizar la calidad de los elementos a entregar
11. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
12. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
14. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a
 a. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
 b. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
 c. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 d. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
16. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
18. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	• Formulación técnica y financiera de los proyectos para la adquisición de la ambulancia TAB y el vehículo de transporte extramural, conforme a los requisitos técnicos, normativos y metodológicos vigentes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y otras instancias de financiación del orden nacional. • Radicación formal de los dos proyectos ante la Oficina de Emergencias y	PROYECTOS	2

100.13.04-003 - - 29 MAY 2025

Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos exigidos.

- Estructuración de los documentos soporte requeridos por el Ministerio para la viabilidad de los proyectos, los cuales incluyen:

1. Documento de sostenibilidad financiera y operativa de ambos proyectos, con sus respectivos análisis presupuestales.
2. Certificación de no financiación por otras fuentes, que garantice la viabilidad y exclusividad del proyecto ante el sistema de inversión pública.
3. Documento que establezca el valor total del proyecto, discriminando los componentes de inversión, operación y mantenimiento.

- Gestión y recolección de la documentación jurídica, contable y financiera requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social para soportar la postulación y posterior evaluación de los proyectos, en articulación con las dependencias competentes del ente territorial.
- Acompañamiento técnico a las mesas de revisión interinstitucionales, cuando así sea requerido por la Oficina de Emergencias y Desastres del Ministerio, facilitando la sustentación, ajustes o correcciones que permitan avanzar en la viabilidad de los proyectos.
- Presentación de los dos proyectos ante la oficina de salud del municipio de La Salina, garantizando la socialización y apropiación de los objetivos, alcance e impacto de los mismos.
- Realizar el Cargue de los proyectos en el aplicativo MGA WEB, cumpliendo con los lineamientos establecidos para su incorporación al banco de proyectos del municipio de La Salina, Casanare.
- Diseño e implementación de un programa de fortalecimiento institucional, dirigido al equipo de salud pública del municipio, consistente en dos sesiones de capacitación técnica (en modalidad presencial, virtual o híbrida según preferencia del equipo de la oficina de salud pública municipal) orientadas a mejorar la capacidad local para la gestión e implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, con énfasis en el uso adecuado de recursos móviles (ambulancia TAB y vehículo extramural) y herramientas de planeación territorial.

Valor: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27'800.000) M/CTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
500.08.05-202505020002	2.3.2.02.02.009.45.16	Servicios de asistencia Técnica	1.2.4.3.04-SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categoría 4,5 y 6	$28.000.000

100.13.04-003 - -
29 MAY 2025

100.13.04-003 DE 2025

7.1. **Forma de Pago:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DE PESOS ($27.800.000 M/CTE),** conforme al cumplimiento de las siguientes fases y entregables, previa verificación del supervisor del contrato, y presentación de los respectivos soportes (actas de cumplimiento, informes técnicos, documentos de radicación, registros fotográficos, planillas de asistencia, factura electrónica y/o documento equivalente):

a) **Primer pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000 M/CTE):** Se realizará una vez se verifique la formulación técnica y financiera de los proyectos para la adquisición de la ambulancia TAB y el vehículo de transporte extramural, por parte del equipo de salud pública de la alcaldía municipal, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la radicación formal de dichos proyectos ante la Oficina de Emergencias y Desastres del Ministerio, con evidencia de la presentación completa de los de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos exigidos. El pago estará condicionado a la presentación de los documentos soporte exigidos, incluidos:
 - Radicación del proyecto en formato MGA y sus anexos
 - Documento de sostenibilidad financiera y operativa de ambos proyectos.
 - Certificación de no financiación por otras fuentes.
 - Documento con el valor total del proyecto, discriminado por componentes.

b) **Segundo pago por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000 M/CTE):** Se realizará con las evidencias de la socialización del proyecto, con el equipo de salud pública de la alcaldía o la Oficina de Salud del municipio y la incorporación de los mismos en el banco de proyectos municipal mediante cargue en la plataforma MGA WEB. Así mismo se presentará en informe técnico que de cuenta del desarrollo de las dos sesiones de fortalecimiento en los procesos de Gestión de la salud pública e implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, uso adecuado de recursos móviles y herramientas de planeación territorial, según lineamientos del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y las disposiciones de la resolución 518 de 2015, dirigida a los integrantes de la oficina de salud de la alcaldía, anexando el material de apoyo educativo y registro fotográfico de las sesiones de capacitación en la modalidad seleccionada.

c) **Pago final por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3'800.000 M/CTE):** Se realizará una vez se verifique la viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social para ambos proyectos. Este pago estará sujeto a la entrega del informe final de actividades, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación del contrato debidamente suscrita y demás soportes requeridos.

Plazo: El plazo para el cumplimiento, una vez se lleva a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte de la alcaldía municipal al contratista, será de tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio o quien haga sus veces.

Garantías: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
pago de salarios, prestaciones sociales legales e	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías aquí mencionadas.

No 100 i 304 - 003 - - 29 MAY 2025

100.13.04-003 DE 2025

Costos directos:

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por Compras (no declara renta)	3.5 %
Retención por Compras (declara renta)	2.5%
Reteiva	15%
Tasa Pro-Deporte	2%
Tasa Pro-Familia	2%

Debe aplicar a solo una de las 2 opciones del valor del IVA declarado

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
 5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
 5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de |indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

100.13.04-003 - 29 MAY 2025

100.13.04-003 DE 2025

7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
 7.1. La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
 7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.
8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual gobierno@lasalina-casanare.gov.co los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	REINA LUCERO ADAME VALBUENA	Correo: gobierno@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

CAROLINA ZENNETH NIETO VELAZCO
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto N° 100.16.01-026-2025

Elaboró: Jenny Fernanda Valderrama Granados – Apoyo Administrativo
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez – Profesional en Derecho, Abogada Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta N° 100.13.04-003 DE 2025
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2024\Contratos

100 13 04 - 003 - -
29 MAY 2025